

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.397/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.464 sobre los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Memorandum N° 503/17 del Jefe Administrativo del Depto. de Educación, mediante el cual solicita elaboración y Decreto Alcaldicio de anexo de contrato para cambiar la calidad del Contrato de Trabajo a Indefinido, de don Mauricio Prieto Rojas; Anexo de contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Mauricio Prieto Rojas, en el cual se acuerdan las condiciones antes descritas.

DECRETO:

 Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **MAURICIO ALEJANDRO PRIETO ROJAS**, RUT [REDACTED] el cual se acuerda el cambio de la calidad de su Contrato de Trabajo original, pasando éste a **Indefinido**, a partir del **01 de Abril de 2017**, manteniendo su estatus de Asistente de la Educación, bajo las normas de la Ley N° 19.464, y las horas por FAEP.

2.-Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004.001, Remuneraciones del Personal Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación vigente.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
Interesados
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encargado Personal